

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN PABLO GOMEZ OCHOA
DEMANDADA:	COPENSIONES – PORVENIR S.A. – COLFONDOS S.A. – PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	050013105002 20210035900
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifeseizecloud.com/13277689
LINK EXPEDIENTE DIGITAL: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoA93rJeYyNFvJTvJiAOQNYBGDrT59KX1n-XDoNL5cUojQ?e=KDQcYS	

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de Primera Instancia promovido por el señor JUAN PABLO GÓMEZ OCHOA, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., se tiene la demanda por contestada por parte de Protección S.A.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el día 1 de marzo de 2022 a las 10:30 de la mañana.

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda visibles en las páginas 27 a 133 del anexo 02 del expediente digital.

COLFONDOS S.A.

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante con reconocimiento de documentos.

DOCUMENTALES. Los aportados con la respuesta a la demanda visibles en las páginas 15 a 91 del anexo 10 del expediente digital.

PORVENIR S.A.

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante.

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 28 a 120 del anexo 14 del expediente digital.

COLPENSIONES

DOCUMENTAL. Los aportados con la respuesta a la demanda visibles en los anexos 12.4 y 12.5.

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante.

PROTECCIÓN S.A.

DOCUMENTALES. Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles 24 a 50 del anexo 23 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante.

Se le reconoce personería actuar en calidad de apoderada de Protección S.A., a la abogada Leidy Alejandra Cortés Garzón.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ